

****REPORTE AUDIENCIA - FAVORABLE** DTE: CESAR AUGUSTO HERRERA HERRERA /
DDO: COLFONDOS / RAD: 2023-00387 / CASE 21378 / GCRC**

Giovanna Carolina Romero Ciodaro <gromero@gha.com.co>

Mié 17/01/2024 10:50

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenos días estimados,

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO HERRERA HERRERA
DEMANDADO: COLFONDOS
COMPAÑIA: ALLIANZ
RAD: 2023-00387
CODIGO CASE: 21378

Informo que el día de hoy 17 de enero de 2024 comparecí a la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, dentro del proceso de la referencia.

Siendo las 9:38 a.m., la juez dio inicio a la realización de la audiencia con la presentación de todas las partes vinculadas al proceso.

ETAPAS PROCESALES:**AUD ART 77 CPTSS:**

- **Conciliación:** La señora Juez declaró fracasada la etapa de conciliación toda vez que no asiste ánimo conciliatorio por parte de COLPENSIONES.
- **Decisión de excepciones previas:** No hay excepciones previas que deban resolverse en el presente proceso.
- **Saneamiento del litigio:** No se avizoran causales de nulidad que puedan invalidar lo actuado en el proceso.
- **Fijación del litigio:** Se fija el litigio en establecer si es procedente la ineficacia del traslado de régimen del demandante y si puede tomarse como válida su afiliación ante COLPENSIONES, y si la llamada en garantía deben entrar a responder por una eventual condena.
- **Decreto de pruebas:** Se tienen como pruebas todas las aportadas por las partes demandantes y los demandados y se decretan los interrogatorios solicitados.

AUD ART 80 CPTSS:

- **Practica de pruebas:**

Se realizó el interrogatorio de parte a la demandante por parte de COLPENSIONES, y COLFONDOS S.A.

- **Alegatos de conclusión:**

Todos los apoderados presentaron sus alegatos de conclusión.

Auto de sustanciación No. 15: Declara clausurada etapa de alegatos.

• **Sentencia No. 02:**

1. Declarar no probadas las excepciones propuestas por COLFONDOS S.A., y COLPENSIONES
2. Declarar la nulidad de traslado efectuado por el demandante al RAIS, y de todas las afiliaciones que haya tenido al RAIS y por tanto siempre permaneció en el RPM
3. Condenar a COLFONDOS S.A. a trasladar a COLPENSIONES el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual del demandante, los rendimientos y bonos pensionales a que haya lugar.
4. Condenar a COLFONDOS S.A. a devolver los gastos de administración y las provisiones, los porcentajes destinados al fondo de garantía de pensión mínima y los valores utilizados en seguros provisionales con cargo a sus propias utilidades y debidamente indexados.
5. Costas a cargo de COLFONDOS S.A., y COLPENSIONES a favor del accionante, tásense por secretaría del despacho fijando como agencias en derecho 1 SMLMV a la fecha de este proveído a cargo de cada una.
6. Declarar probada de oficio la excepción de inexistencia de la obligación a favor de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., y en consecuencia se absuelve del llamamiento en garantía que le efectuó COLFONDOS S.A.
7. Condenar en costas a COLFONDOS S.A. a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. tásense por secretaría del despacho fijando como agencias en derecho 1 SMLMV.
8. Remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali para que se surte el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.
9. Informar al Min. Trabajo y Min. Hacienda y Crédito Público sobre la remisión del expediente al superior jerárquico

Se interpusieron recursos de apelación por parte de COLPENSIONES, y COLFONDOS S.A.

Auto interlocutorio No. 04: Admite los recursos de apelación y los remite al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Se da por terminada la audiencia a las 9:55 a.m.

[@CAD_GHA](#) Po favor cargar a LO.

[@Informes_GHA](#) Para lo pertinente.

[@Laura Daniela Castro García](#) Por favor seguimiento.

[@Valentina Tamayo Ortega](#) Según matriz, la presente actuación no es facturable.

Tiempo empleado en la actividad: 2 hora y 30 minutos.

Cordialmente,

GIOVANNA CAROLINA ROMERO CIODARO

ABOGADA JUNIOR

ÁREA LABORAL

+57 3016170179

gromero@gha.com.co



GHA.COM.CO